



Política de Denuncia de Irregularidades

A. Propósito

La Institución Educativa está comprometida a entregar una educación de alta calidad a la par de esperar que todos los colaboradores cumplan con altos estándares. Para mantener estos estándares, es de vital importancia mantener una cultura de apertura y responsabilidad. Por lo tanto, esta política busca:

- Motivar a los colaboradores a reportar situaciones irregulares que suceden dentro del colegio sin temor a represalias.
- Asegurar a los colaboradores que dichos reportes serán tomados en serio.
- Proveer información acerca de cómo levantar una denuncia y explicar cómo el rectorado procederá.
- Alertar a los estudiantes sobre la importancia de comunicar alguna situación que afecte su vulnerabilidad.

1. Alcances y Objetivos

El Liceo Panamericano Centenario tiene como objetivo:

- Perfilar el sistema y procedimientos que tenemos para cerciorarnos que los estudiantes estén seguros dentro del colegio.
 - Generar conciencia en todos los colaboradores acerca de las cuestiones relacionadas a salvaguarda/protección del menor, así como definir sus roles y responsabilidades al reportar posibles casos de abuso y/o riesgo.
 - Asegurar la comunicación efectiva entre los colaboradores en temas relacionados a salvaguarda/protección del menor y la denuncia de irregularidades.
 - Establecer procedimientos efectivos para colaboradores o proveedores externos que detecten alguna situación relacionada a salvaguarda/protección del menor, así como una situación relacionada a malas prácticas por parte de colaboradores.
 - Socializar con la comunidad educativa las rutas y protocolos de violencia a través de charlas e infografías para prevenir situaciones de riesgo.
- **Colaborador:** Todo miembro contratado por el Liceo Panamericano Centenario, sin importar su puesto o cargo.

A. Alcance

Esta política aplica para todos los colaboradores y proveedores del Liceo Panamericano.

B. Definiciones

Denuncia de Irregularidades:

ISP reconoce que no se puede esperar que los estudiantes informen acerca de situaciones riesgosas si los adultos a su alrededor no lo hacen. Todos los colaboradores y proveedores deben ser conscientes de su responsabilidad de notificar acciones o actitudes de colegas que vayan en contra del bienestar de un estudiante.

Una denuncia puede presentarse contra un colaborador o proveedor en cualquier momento. Es importante que la denuncia sea tratada de manera seria y siguiendo los procedimientos apropiados. Cabe mencionar, que una denuncia es diferente a una queja y puede ser definida de la siguiente manera:

- Cuando un colaborador o proveedor se ha comportado de una manera que ha lastimado o puede lastimar emocional, física o sexualmente a un menor de edad.
- Cuando un colaborador o proveedor posiblemente ha cometido una ofensa de



naturaleza criminal contra un menor de edad y/o un colaborador.

- Cuando un colaborador o proveedores ha comportado de manera que sea un riesgo para la salud física, emocional y/o sexual de un menor de edad.
- Cuando un colaborador o proveedor oculta información de manera intencional la cual está relacionada a una situación que pone en riesgo al menor.

C. Responsabilidades

- Salvaguardar los derechos del menor.
- Promover el bienestar del estudiante a través de prácticas que aseguren el respeto por su privacidad.
- Establecer procedimientos claros que brinden protección a los adultos que deben atender las necesidades de cuidados íntimos de los menores.

D. Procedimiento

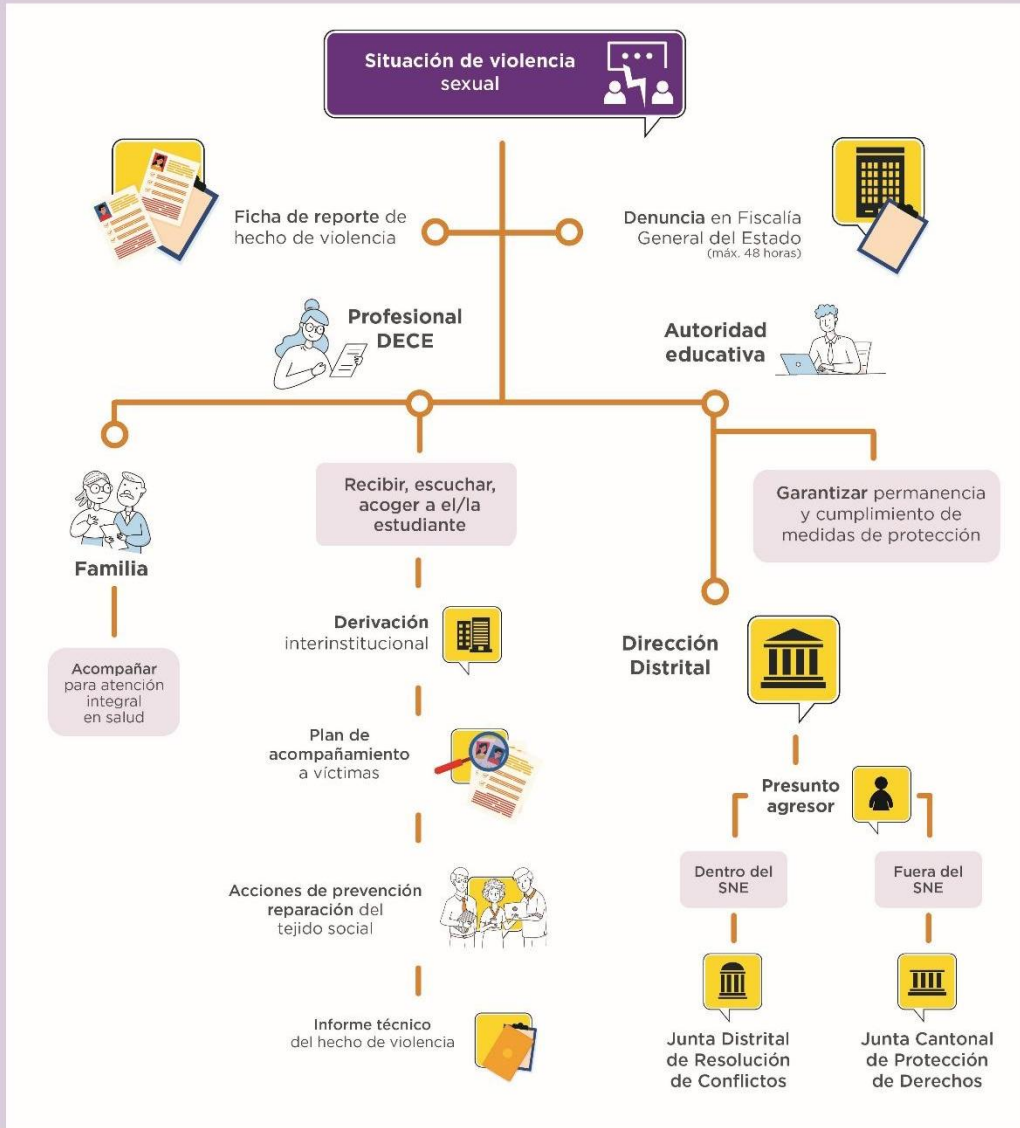
Ante la eventualidad de una denuncia contra un colaborador o proveedor por presunción de acoso o violencia, sea esta física, verbal o sexual, como también, usurpación. Se deben aplicar las siguientes medidas:

- Llenar a mano el Registro de Cuidado, siendo lo más específico posible (incluyendo fecha y hora) con las observaciones objetivas que levantan tu sospecha.
- Entregar el Registro en persona y únicamente a la Líder de Salvaguarda. No puede ser entregado por medio de terceros.
- En una situación donde no sea posible entregar el Registro en persona, por ejemplo, mientras se trabaje a distancia, el Registro deberá ser llenado a mano, escaneado y enviado directamente al Líder de Salvaguarda.
- Adicionalmente, existen rutas y protocolos que se aplican en casos de posible violencia, los cuales han sido establecidos por el Ministerio de Educación. Se detalla a continuación:

Ruta de actuación frente a casos de violencia sexual detectados o cometidos en el sistema educativo

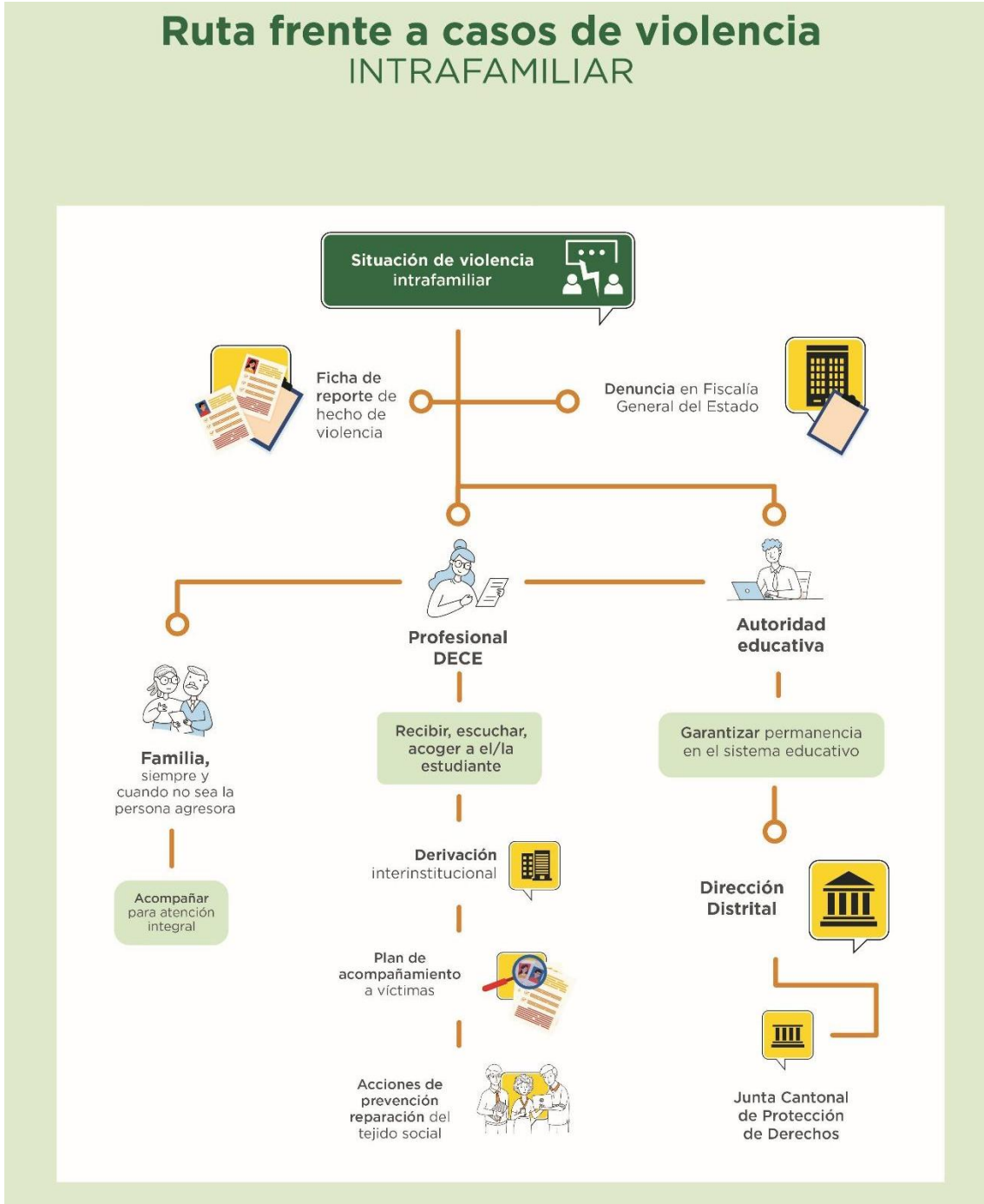
Toda persona de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un presunto caso de violencia sexual contra un niño, niña o adolescente, cometido dentro o fuera de la institución educativa, tiene la obligación de llenar el Registro de Cuidado y poner la denuncia inmediatamente en la Fiscalía y hacerla conocer a la autoridad institucional, dirección distrital, coordinación zonal, Subsecretaría de Educación (Quito o Guayaquil) o en la planta central del Ministerio de Educación.

Ruta frente a casos de VIOLENCIA SEXUAL



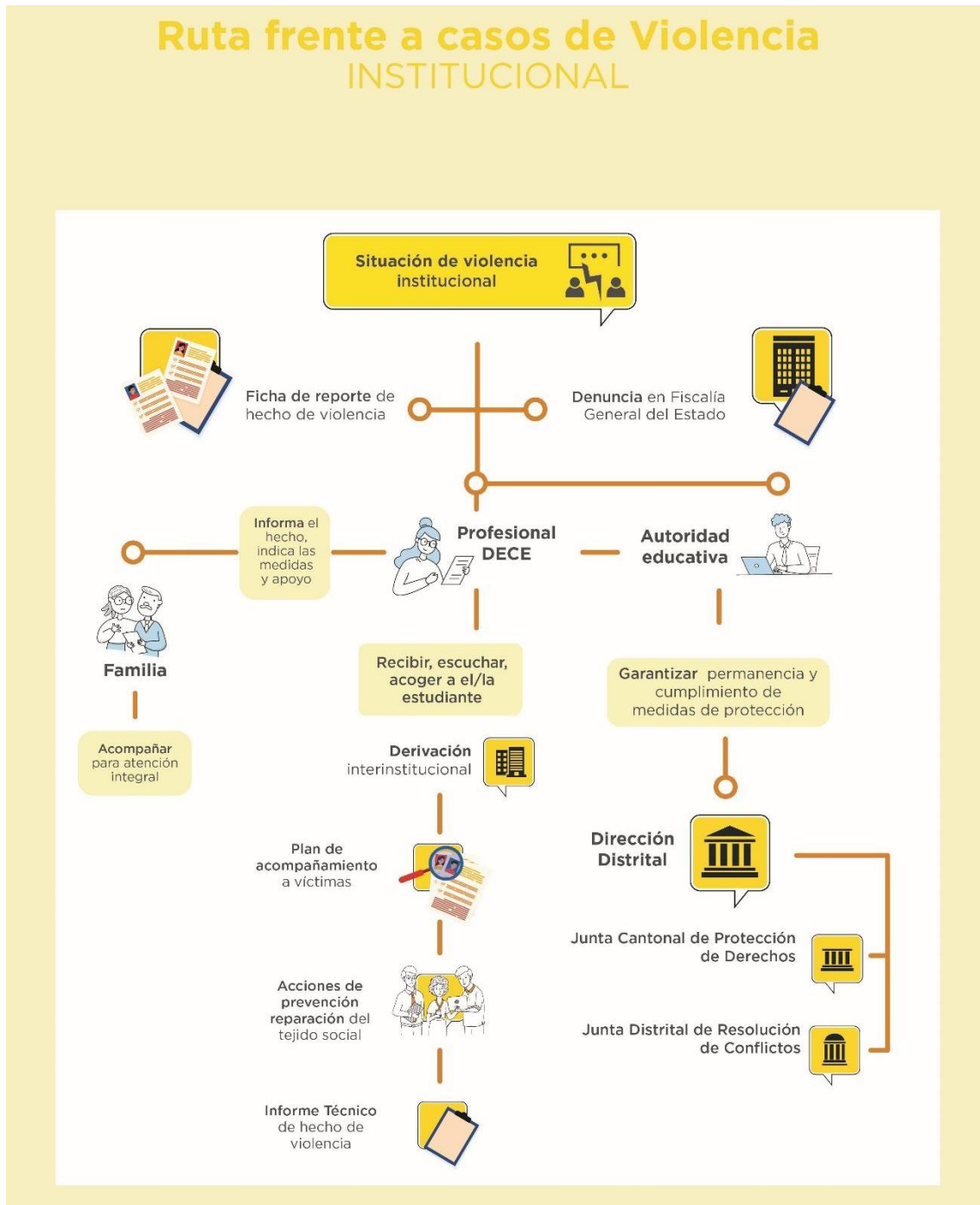
Ruta de actuación frente a casos de violencia intrafamiliar

Si cualquier persona de la comunidad educativa tiene conocimiento de un presunto caso de violencia física, psicológica o negligencia contra un niño, niña o adolescente, cometido por algún o alguna integrante de la familia, pareja o cualquier otra persona adulta que cuide o esté en contacto con él o ella, y que esté fuera del contexto educativo, tiene la obligación de poner la denuncia en la Unidad Judicial de Contravenciones, Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia, Unidad Judicial Multicompetente o la Fiscalía, y poner en conocimiento, con la copia de la denuncia, de la institución educativa, Dirección Distrital de Educación, Coordinación Zonal o Subsecretaría de Educación (Quito o Guayaquil) y/o planta central del Ministerio de Educación a la que pertenece el niño, niña o adolescente víctima de la agresión.



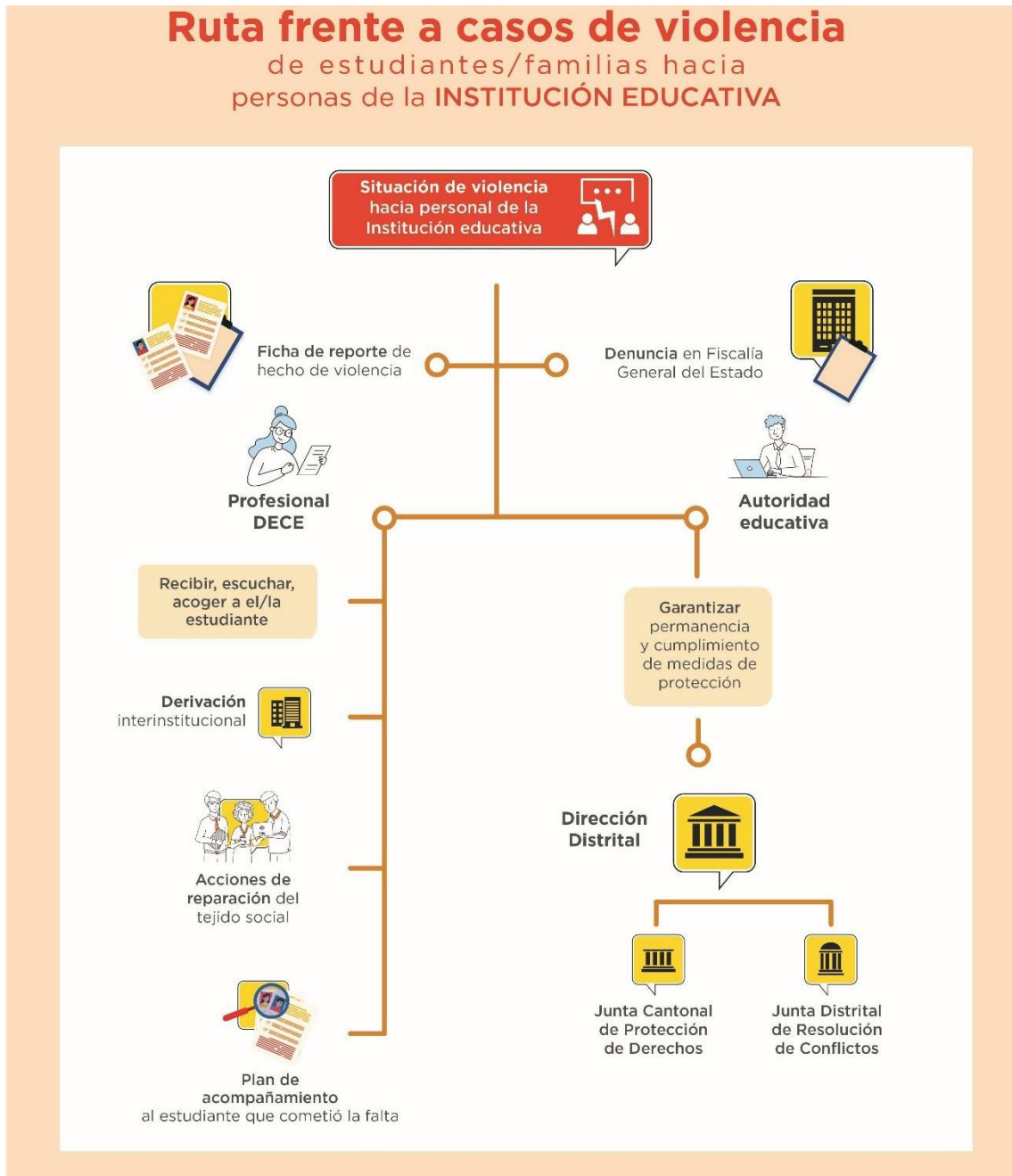
Ruta de actuación frente a casos de violencia institucional

Si cualquier persona de la comunidad educativa tiene conocimiento de un presunto caso de violencia física, psicológica o negligencia contra un niño, niña o adolescente cometido por alguien que es parte del personal de la institución (docente, autoridad, responsable administrativo, personal de seguridad, de limpieza o cualquier otra persona adulta que labore o tenga contacto directo con el niño, niña o adolescente), tiene la obligación de hacer la denuncia ante la autoridad institucional correspondiente: institución educativa, Dirección Distrital, Coordinación Zonal, Subsecretaría de Educación (Quito o Guayaquil) o en la planta central del Ministerio de Educación, para que se inicien los procedimientos administrativos correspondientes.



Ruta de actuación frente a casos de violencia de estudiantes, madres, padres de familia y/o representantes legales hacia personal de la institución educativa

Si cualquier persona de la comunidad educativa tiene conocimiento de un presunto caso de violencia contra el personal de la institución, debe hacer la denuncia (de manera verbal o escrita) a la autoridad educativa institucional y a la Dirección Distrital de Educación.



La denuncia de irregularidades será investigada por Rectorado a menos de que se trate de una situación criminal, en cuyo caso se notificará a las autoridades locales pertinentes para llevar a cabo la investigación. En todos los casos (criminales o no), Rectorado y el grupo de Recursos Humanos Regionales serán notificados cuanto antes de la situación.



- En caso de que la denuncia sea en contra de un directivo, el Grupo Regional de Directores de Colegios y el Director de Recursos Humanos Regional serán informados.

Ninguna acción para investigar un reporte de esta naturaleza deberá ser tomada antes de consultarlo con el Director Regional de Recursos Humanos, con quién se decidirá el mejor curso de acción. Si se considera necesario, el colaborador en cuestión será suspendido. Una suspensión es un acto neutral y de ninguna manera implica que la persona es culpable de alguna acción. Se reconoce que tomar esta acción puede generar preocupación, por lo cual el colegio hará todo lo posible para balancear los intereses del involucrado y aquellos que son necesarios para mantener a los estudiantes seguros.

El colegio consultará al Director Regional de Recursos Humanos antes de actuar y llevará a cabo los lineamientos legales implicados en asuntos de esta naturaleza.

- Quien denuncie una irregularidad y considere que ha sido victimizado por haber denunciado, puede llevar a cabo una queja formal con su empleador inmediato dando detalles acerca de porque consideran que han sido tratados de manera incorrecta y como consideran que este trato se relaciona a su denuncia.

Es responsabilidad del empleador asegurar que ninguna persona que reporte una irregularidad sea victimizada por dicha acción.

E. Confidencialidad

El Liceo Panamericano Centenario comprende que un colaborador o proveedor pueda sentirse inseguro acerca de reportar una situación como las mencionadas donde se encuentran involucrados. A partir de que se realiza una denuncia, sólo el rectorado y/o el Director Regional de Recursos Humanos, sabrán la información de quien realizó la denuncia y se manejará con absoluta discreción.

Por lo tanto, toda situación que se trate dentro de la institución se enmarca dentro del profesionalismo y confidencialidad para salvaguardar la integridad de la comunidad educativa.

F. Denuncias anónimas

Se reconoce que el propósito de esta política es permitir que las personas denuncien situaciones bajo un ambiente seguro donde no se tomen represalias o se les victimice. Aunque puede ser muy difícil para algunas personas acercarse y realizar una denuncia, se motiva a que ninguna sea anónima, ya que una denuncia anónima tiene menos peso y credibilidad. La decisión de investigar o no una denuncia anónima queda en manos del rectorado. Esta decisión tomará en cuenta la seriedad del evento denunciado, la credibilidad de lo reportado y la posibilidad de confirmar dicha denuncia por medio de otras fuentes.

G. Protección para el denunciante

Todas las denuncias de irregularidades serán atendidas con seriedad y se decidirá si serán investigadas o no. El rectorado será responsable de compartir la información pertinente con el denunciante mediante avance en la investigación. El resultado final de dicha investigación no siempre será compartido con el denunciante, se mantendrá la confidencialidad y ninguna acción se tomará en contra de quien levante una denuncia de manera correcta.

El Liceo Panamericano Centenario tendrá cero tolerancias ante denuncias realizadas maliciosamente o denuncias falsas, ante lo cual se aplicará una sanción disciplinaria. El hacer uso inadecuado o con fines de difamación de esta acción será sancionada de acuerdo a la Política Disciplinaria de ISP.



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Sulay Villamar. Líder Designado de Salvaguarda	Eddna Peñafiel Sarcos Directora Académica	María Auxiliadora Velarde Cevallos Rectorado